BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2181 | **Buenos Aires, jueves 13 de Diciembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar á lo solicitado por don Miguel Constantini (hijo).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Vista la solicitud que precede de don Miguel Constantini (hijo), pidiendo que en compensación del pago del guarda y gastos de alojamiento de éste, á que se refiere el decreto de fecha 29 de septiembre último, habilitando como destacamento de resguardo el puerto de Arroyo Seco, se le permita cobrar á los buques que entren á dicho puerto la tarifa que acompaña; oida la Prefectura General de Puertos y Resguardos, y teniendo en cuenta que, aparte de que no existe causa legal alguna para imponer un impuesto de la naturaleza del que se trata á los buques que hacen la carrera hasta ese puerto, la habilitación acordada no ha obedecido á otro móvil que el de desarrollar el comercio de la localidad, beneficiando á sus pobladores en sus transacciones de importación de mercaderías nacionalizadas y exportación con destino á las aduanas de la República de los productos y frutos del país que esa zona produce,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo pedido por el Sr. J. W. G. Juister.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Vista la presentación del señor J. W. G. Juister, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio fecha 29 de septiembre ppdo. que confirma el fallo del administrador de Rentas del Rosario dictado en el expediente n° 248, y por el que se pena con comiso el exceso de (631) seiscientos treinta y un kilos de tabaco que en un despacho denunció el guarda almacén Sr. Tejeiro; atentos los informes y dictámenes producidos y teniendo presente que no sólo no se alegan otras consideraciones que las ya tenidas en cuenta, sino que el fallo de que se trata se ajusta á las constancias de lo actuado y está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido y vuelva á la Aduana del Rosario á sus efectos.

E. BERDUC.

Disponiendo que el procurador fiscal de Corrientes deduzca las acciones pertinentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Resultando de estas actuaciones que el señor Vicente R. Flores, no ha ocurrido á la Administración de Impuestos Internos á satisfacer la multa de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que le ha sido impuesta por vender tabaco en bruto sin llevar adheridos los boletos de control correspondientes,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Corrientes para que deduzca las acciones pertinentes.

E. BERDUC.

Disponiendo que el procurador fiscal de Tucumán inicie un juicio.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Resultando de lo actuado que el señor Tomás Ruiz, no ha ocurrido á la administración respectiva á oblar la suma de ($ 272,28) doscientos setenta y dos pesos veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda por impuestos internos sobre tabacos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Tucumán para que inicie el juicio ejecutivo correspondiente.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombrando director en comisión de la Casa de Corrección de menores varones, el señor Santiago H. Fitz Simon.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en comisión y con retención de su empleo, director de la Casa de Corrección de menores varones de la capital, al director de la Escuela de Comercio, don Santiago H. Fitz Simon.

Art. 2° El Ministerio de Justicia le trasmitirá las instrucciones del caso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Concediendo retiro militar con goce de sueldo íntegro, al capitán don Gabino Garmendia.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédase retiro militar con goce de sueldo íntegro de su clase al capitán don Gabino Garmendia, de acuerdo con el art. 5° de la ley de la materia.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Aceptando la renuncia del dibujante de 2ª José Reinarez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del dibujante de 2ª. clase adscripto á la Sección Litografía del Estado Mayor General del Ejército presentada por don José Reinarez, nombrándose en su reemplazo al ciudadano don José Reinaldi.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Concediendo pensión á la viuda del extinto coronel don Ramón Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.

Visto el presente expediente de pensión y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédase pensión de la mitad del sueldo que gozaba el extinto coronel don Ramón Acosta á su viuda la señora Angela P. de Acosta, de conformidad con el art. 21, inciso 3° de la ley de la materia.

Art. 2° Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando al Sr. Ministro Argentino en Londres para que adquiera y remita á este Ministerio las cartas marinas que se detallan.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Siendo conveniente dotar á la Sección Hidrografía, Faros y Valizas de las cartas marinas necesarias para poder proveer en

tiempo oportuno los pedidos de los buques de la Armada, así como para que aquella sección tenga las indispensables para las consultas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar al Sr. Ministro Argentino en Londres para que adquiera y remita á la consignación de este Ministerio las cartas marinas que en la relación adjunta se detallan; pudiendo invertir con ese objeto hasta la cantidad de (£ 250) doscientas cincuenta libras esterlinas, cuyo gasto se imputará al inciso 16, ítem 4 del Presupuesto de Marina.

2º Por la Sección de Contabilidad, líbrense las órdenes del caso al Ministerio de Hacienda.

3º Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores para que disponga la adquisición por la Legación Argentina en Inglaterra.

4º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUIRNO COSTA.—M. RIVADAVIA.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—M. GARCÍA MÉROU.

———

Nombrando guarda almacén de la Escuadrilla de Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Vista las razones aducidas en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante desde la fecha á don Luis P. Rosa, guarda almacén de la escuadrilla del Río Negro, y nómbrase en su reemplazo á don Cayetano Capace.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

———

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar á la prórroga solicitada por D. Julio Lemos, de su contrato de arrendamiento de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente, en que el ingeniero Sr. Miguel Olmos presenta á la diligencia de mensura de las tierras en el territorio de Santa Cruz arrendadas al señor Julio Lemos, quien se ha presentado solicitando prórroga de su contrato de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, y

RESULTANDO:

Que el contrato celebrado con el Sr. Lemos establece una superficie aproximada de veinte mil hectáreas como la arrendada á dicho señor y determina su ubicación en la sección XIV, fracción B, lote nº 9, mitad norte del lote nº 21 y parte del lote nº 8:

Que el ingeniero Sr. Olmos ha incluído en esa mensura el lote nº 2 de la fracción y sección citada, que no se halla comprendido en el respectivo contrato:

Que el Sr. Lemos se presentó solicitando la prórroga de su contrato de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 con posterioridad al de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y atento lo dispuesto por decreto de 10 de noviembre del corriente año, dictado en el expediente no 1667, letra N, año 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899 solicita Dn. Julio Lemos de su contrato de arrendamiento de las tierras en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2º No ha lugar á la aprobación de la mensura practicada por el ingeniero Sr. Miguel Olmos de las tierras de que es arrendatario Dn. Julio Lemos en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

———

No haciendo lugar á una entrega de certificados de tierras.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Resultando de este expediente:

Que los certificados de premio por la expedición al Río Negro cuya entrega solicita don José Groba como cesionario de los respectivos agraciados, algunos de ellos han sido reclamados por personas que se dicen cesionarios en los expedientes que se hallan en tramitación, otros no figuran en las listas de los agraciados con el premio de la citada expedición y el correspondiente al Sr. Enrique Quinteros ha sido pagado personalmente al agraciado, y

CONSIDERANDO:

Que los premios reclamados por otras personas en los expedientes que se hallan en tramitación, no pueden ser entregados hasta tanto no se resuelvan las cuestiones que sobre mejor derecho pudieran promoverse y atento la informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la entrega de los certificados de premio por la expedició al Río Negro que como cesionario de los respectivos agraciados solicita D. José Groba y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que archive este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

———

Entrega de certificados de premio de tierras en el Río Negro á varios agraciados.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que los premios por la expedición al Río Negro cuyos certificados solicitan se les entregue á los señores Tomás R. Brion y Joaquín Obejero como cesionarios y agraciados se hallan comprendidos en los siguientes casos:

I—De cedentes que no figuran en las listas de los agraciados con el premio de la citada expedición ó que han cobrado sus premios.

II—Premios que han sido reclamados por personas que se dicen cesionarios de los agraciados en los expedientes que se hallan en tramitación.

III—De cedentes que revistan en las referidas listas por una situación militar distinguida de aquella con que aparecen otorgando las escrituras de cesión.

IV—Premios de los que existen anotadas en la Dirección de Tierras y Colonias de haber sida transferidos á otras personas.

V—De cedentes que revistan en esas listas con nombres ó apellidos que difieren ligeramente de aquellos con los que aparecen otorgando las citadas escrituras, y

VI—Premios sobre los cuales no existe observación alguna que oponer á su entrega, y

CONSIDERANDO:

I—Que el caracter de cesionarios que invocan los Sres. Brion y Obejero lo han justificado con las escrituras de cesión que corren agregadas.

II—Que en cuánto á los certificados de los premios comprendidos en el primero, segundo y tercer caso no pueden ser entregados, por las siguientes razones:

a) Por no hallarse en las condiciones exigidas por la ley nº. 3718 ó por habérsele dado ya cumplimiento á la ley nº. 1628 de 5 de septiembre de 1885:

b) Por ser necesario resolver previamente las gestiones que sobre mejor derecho pudieran promoverse en los expedientes iniciados, y

c) Porque, si no se comprueba la verdadera situación militar de cada uno de los cedentes, se pueden entregar premios que corresponden á personas de igual nombre que no hayan hecho cesión de sus derechos.

III—Que la entrega de los certificados de los premios comprendidos en el cuarto caso, solo puede ordenarse condicionalmente, á fin de dejar á salvo la responsabilidad del gobierno, y

IV—Que los comprendidos en el quinto caso, si bien existe una diferencia de nombres ó apellidos, su semejanza permite suponer que solo se trata de errores de copia, razón por la cual puede ordenarse su entrega, como asimismo la de aquellos sobre los cuales no existe observación alguna que oponer á su entrega y atentos los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, haga entrega á los Srs. Tomás R. Brion y Joaquín Obejero como cesionarios de los respectivos agraciados con el premio por la expedición al Río Negro de los certificados de cien hectáreas y un solar correspondiente á cada uno de los siguientes señores: Alejandro Morales, Carlos Facio, Manuel Vega, Ramón Cruz, Dionisio Ponce, Tránsito Torres, Víctor Ibáñez, Salvador Lobo, Ramón Garro, Luis Moreno, Ramón Daudau, José Romentería, Juan de la Cruz Gómez, Quintino Olivera, Rafael Córdoba, Lorenzo Carranza, Manuel D. Gómez, Manuel Salvatierra, Antonio Suárez, Eduardo Gómez, Juan Ortuvia, Pascual Gaggiolo, Angel Andrade, Hilario Romero, Ricardo Cejas, Juan Maldonado, Francisco Díaz, Juan B. Soto, Ramón Castro, Fidel Gutiérrez, Carmen Quevedo, Nemesio Rojas, Angel Padilla, Marcos Arriola, Facundo Domínguez, Francisco Brian, Aristóbulo del Valle, Hipólito Rocha, José Cortés, José F. Abrego, Jesús Vera, Jacinto Vera, Apolinario Carrizo, Félix Molina, Martiniano Godoy, Hermógenes Robledo, Zoilo Vergara, Manuel Jesús, Justo Molina, Antonio Vera, Claro Soria, Juan B. Arroyo,

Art. 2º Si dentro del plazo establecido por la ley Nº 3918 de 21 de mayo ppdo., para reclamar la entrega de premios por la expedición al Río Negro no se han presentado nuevas reclamaciones para su cobro, la Dirección de Tierras y Colonias entregará á los señores Brion y Obejero los certificados de premios en el cuarto caso correspondientes á cada uno de los siguientes señores: Pedro Torres, Laureano Argüello, José Carranza, Amadeo Barros, Benjamín Segovia, Nemesio Gordillo, Ramón Rodríguez, Lino Ferreyra, Antonio González, Cruz Pereira, Camilo Merlo, Nemesio Ferreyra, José Torres, Estanislao Rodríguez, Apolinario Videla, Vicente Rodríguez, entendiéndose que esta entrega deberá ser efectuada siempre que no existiesen expedientes reclamándola y los cuales hubiesen sido iniciados con anterioridad á la promulgación de la citada ley.

Art. 3° No ha lugar á la entrega que solicitan los señores Tomás R. Brion y Joaquín Obejero, de los premios comprendidos en el primero, segundo y tercer casos, los primeros por no hallarse en las condiciones establecidas por la ley N°. 3918 ó haberse dado cumplimiento á la de 5 de septiembre de 1885 y los últimos por no ser posible efectuarla hasta tanto no se hayan salvado las dificultades que á ella se oponen en la forma establecida en los párrafos b y c del segundo considerando.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias á don Victoriano Rivera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente en el que D. Victoriano Rivera, arrendatario de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, acogido al decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita prórroga de su contrato de acuerdo con el artículo 17 del citado decreto con arreglo al cual ha sido formulado el que se eleva para su aprobación y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Victoriano Rivera, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas en los lotes nos 19 y 20 de la fracción A, sección XV del territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Confiriendo título de propiedad de tierras á favor de don José Lesirza.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. José Lesirza solicita título de propiedad del solar A de la manzana n° 183 del plado actual de la colonia Formosa, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido al recurrente en 17 de junio de 1883, quien ha dado cumplimiento en él á las obligaciones que impone la ley de colonización y satisfecho el valor de su precio, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda a favor de D. José Lesirza el título de propiedad correspondiente al solar letra A de la manzana n° 183 del plano actual de la colonia Formosa y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

Aprobando la mensura practicada por D. Jorge E. Hall en el Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente, en el que el agrimensor Sr. Jorge E. Hall presenta la diligencia de mensura de las tierras de que es arrendatario Dn. Enrique Kohlberker en parte del lote n° 20, fracción A, sección G. II del territorio del Chubut al sud del Rio Senger, y

RESULTANDO:

Que la operación de mensura practicada por el agrimensor Sr. Hall ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y de ella resulta que en ese lote al sud del citado rio, sólo existen 272 hs. 77 áreas y 50 cts. en vez de las 500 hs. que le asigna el respectivo contrato, arrojando por consiguiente un déficit de superficie de 227 hs. 22 áreas 50 cts., por lo que corresponde devolver al interesado la parte proporcional del precio de las cuotas que pagó por ese arrendamiento la que según la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias asciende á la la suma de 27 pesos 26 cts. m/n., y atento lo informado,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Jorge E. Hall de la superficie de 272 hectáreas, 77 áreas y 50 centiáreas en parte del lote n° 20, fracción A de la sección G II del territorio del Chubut, al sur del Rio Senger, de que es arrendatario don Enrique Kohlberker como asimismo la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias de la suma que corresponde devolver al señor Kohlberker con relación al déficit de superficie que existe en la tierra por él arrendada, la que asciende á la suma de $ 27,26 centavos moneda nacional,

Art. 2° Líbrese por separado orden de pago á favor de don Enrique Kolhberker, por la suma de $ 27,26 cts. m/n., á que se refiere el artículo anterior, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para la renovación de las letras suscritas por el señor Kolhberker, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á la prórroga que solicita Dn. Lucas Pizzorno de su contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente en el que el agrimensor don Jorge E. Hall presenta la diligencia de mensura de la snperficie de 15000 hectáreas en el territorio del Chubut de que es arrendatario Dn. Lucas Pizzorno, quien se ha presentado solicitando prórroga de su contrato, de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, y

RUSULTANDO:

Que la referida mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación.

Que por resolución de 13 de noviembre último, no se hizo lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, solicitaba el señor Pizzorno de su contrato de arrendamiento de 7500 hectáreas en el Chubut, debiendo haberse referido ella á la de 15000 hectáreas que es la arrendada por dicho señor y atento lo informado y lo dispuesto por decreto de fecha 10 de noviembre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la prórroga que de acuerdo con el decreto de 26 de septiembre de 1899, solicita don Lucas Pizzorno, de su contrato de arrendamiento de quince mil hectáreas en el territorio del Chubut

Art. 2° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Jorge E. Hall, de la superficie de quince mil hectáreas ubicada en parte de los lotes números 1 y 10 fracción B. sección F. II. y parte del lote número 21 de la fracción C. sección G. II. y parte de los lotes números 1, 2, 9 y 10 fracción B. sección F. II. y parte de los números 21 y 22 de la fracción C. sección G. II. del territorio del Chubut, de que es arrendatario don Lucas Pizzorno, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

No haciendo lugar á la modificación que solicita doña Margarita Sure de Vigneau.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Visto este expediente, en el que doña Margarita Sure de Vigneau solicita:

I—Se modifique la ubicación acordada por decreto de fecha 10 de octubre ppdo., á la superficie de 200 hectáreas en el territorio de Formosa que se les adjudicaba en propiedad á los Sres. Silverio Silvagni y Ca.

II—Que la firma de la letra á sesenta días de plazo que establece el art. 2° del decreto precitado sea simultánea con el otorgamiento del título de propiedad de las ochenta mil hectáreas en el territorio de Formosa que á su favor debe extender, y

III.—Que la Dirección de Tierras y Colonias le haga entrega de la copia de los planos de la citada tierra en Formosa y atento los antecedentes que obran en este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la modificación que solícita doña Margarita Sure de Vigneau, de la ubicación determinada por el decreto de fecha 10 de octubre último para la superficie de doscientas hectáreas en el territorio de Formosa, adjudicada en propiedad por el citado decreto á los Sres. Silverio Silvagni y Cia.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que trace en el plano de la Sra. de Vigneau la ubicación del área acordada á los señores Silveiro Silvagni y Ca. y, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 10 de octubre último, extienda, previa reposición de sellos, título de propiedad á favor de la Sra. Margarita Sure de Vigneau, exigiéndole en el mismo acto la firma de la letra á sesenta días de plazo que establece el artículo 2 del mismo, la que deberá ser remitida inmediatamente á la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 3° Fecho, vuelva á la citada dirección para que le entregue copia á la Sra. de Vigneau del plano de su concesión y le permita sacar la de la diligencia de mensura que solicita.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. García Mérou.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizándose á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para llevar á cabo las obras de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1900.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para la construcción de un ramal que partiendo del k. 1141, 770 llegue al ingenio «Cruz Alta» de propiedad del señor Alfredo Guzmán,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la referida empresa para llevar á cabo la ejecución de los trabajos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

"Buenos Aires, Diciembre 7 de 1900.—En vista de lo solicitado en la nota que antecede,—SE RESUELVE:—Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que permita hacer uso de las líneas nacionales, sin previo pago, á los empleados del Ministerio de Agricultura señores don Eduardo T. Larguía, don Florencio T. Molinas, don Antonio F. Alvárez, don Samuel Balbestrín, comisionados para levantar la estadística agrícola en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, respectivamente; como asimismo para recibir y trasmitir en igual forma los telegramas que dirija á dichos empleados el jefe de la Dirección de Estadística Agrico la y Economica Rural, don Emilio Lahitte, siempre que se trate de asuntos relacionados con este servicio; debiendo la citada Dirección elevar mensualmente al Ministerio respectivo la planilla correspondiente, para su abono.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese el expediente.—YOFRE"

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1900.

Al Sr. Dn. Santiago H. Fitz Simon.

Tengo el agrado de llevar á su conocimiento para sus efectos, el decreto dictado en esta fecha nombrando á Vd. en comisión, director de la Casa de Corrección de menores varones de la capital.

Al confiar la dirección de ese establecimiento á su reconocida suficiencia, espera el Poder Ejecutivo que responderá Vd. debidamente á este acto de confianza y que sabrá hacer buen uso de las más amplias facultades con que queda investido á fin de restablecer la disciplina y el orden de la Casa de Corrección.

Saluda á Vd. con toda consideración.

O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención concedidas

Noviembre 5—Nº 2964, á Eduardo Levy, por 5 años; "Piedra artificial Lítito".

Noviembre 8—Nº 2965, á Martín Dessau, por 5 años; "Anillo para máquinas centrífugas" (aplicables á máquinas desnatadoras).

Noviembre 8—Nº 2696, á Louis Lombard Gérin, por 10 años; "Sistema automóvil de toma de corriente aplicable á la tracción eléctrica de los vehículos, barcos y otros medios de locomoción".

Noviembre 9—Nº 2967, á Adolfo Isidoro van Vriesland, por 10 años; "Mejoras en aparatos carburadores compresores para gas."

Noviembre 9—Nº 2968, á Juan Clemente Bru, por 10 años; "Procedimiento y aparato para enfriar ó calentar, desecar ó humedecer y esterilizar el aire atmosférico en las habitaciones y locales cerrados en general„.

Noviembre 9—2969, á Alejandro Matrai, por 10 años; "Perfeccionamientos en la construcción de muros resistentes" (Revalidación de Patente Española).

Noviembre 10—2970, á Albert T. Sander, por 10 años; «Procedimiento para suministrar la electricidad galvánica al cuerpo humano„

Noviembre 10—2971, á Carlos Emilio Richter, por 10 años; «Método perfeccionado para tratar sangre para la producción de un abono ó de un alimento para animales».

Noviembre 10—Nº 2972, á Georg Deycke, por cinco años; "Procedimiento de tratamiento de la carne, pescado, órganos internos, etc., para extraer de ellas albúminas y extracto de carne."

Noviembre 15—Nº 2973, á Anacleto Resta, por 10 años; "Aparato eléctrico para marcar animales "Termo-galvano-marca."

Noviembre 19—Nº 2974, á Peter Cooper Hewitt, por 10 años, "Mejoras en el alumbrado eléctrico".

Noviembre 20—Nº 2975, á William Laurence Voelker, por 10 años; "Mejoras en la fabricación de filamentos para lámparas eléctricas."

Noviembre 21—Nº 2976, á A. C. y L. S. Andersen, por 5 años; "Procedimientos y aparatos para mantener automáticamente á una prensión constante, el aire de llantas reumáticas para ruedas".

Noviembre 22—Nº 2977, á Antime Motteau, por 5 años; "Cápsula para ligar varillas metálicas para enrejados, etc."

Noviembre 22—Nº 2978, á Aquiles Perseguiti, por 5 años; "Papel Mosquicida Excelsior".

Noviembre 24—Nº 2979, á L. C. Nielsen y J. W. F. Petersen, por 10 años; "Mejoras en aparatos para calentar y pasteurizar líquidos» (Rev. de Pat. Inglesa).

Noviembre 24—Nº 2980, á la "Sociedad de depuración de lasaguasservidasy extracción de materias grasas por los procedimientos Delattre"por10años,"Aparato para la extracción metódica, por un líquido disolvente, de las materias grasas contenidas en los líquidos, sedimentos, grasas, granos, cáscaras, etc. que hayan sufrido ya un aplastamiento, ya un amasijo,etc.

Noviembre 24—Nº. 2981, á The Automatic Telephone Company Ld., por 10 años; "Sistema de comunicación telefónica automática".

Noviembre 24.—Nº 2982, á Antonio Ucar y Cia, por 5 años; "Jaula mecánica articulada desarmable, para transportar aves, etc."

Noviembre 24.—Nº 2983, á Juan W. W. Hopkins, por 5 años; "Mejoras en rompeolas ó tajamares, revestimientos ó defensas de riveras ó análogas" (Revalidación de Patente Inglesa).

Noviembre 26.—Nº 2984, á Nicolás Passero, por 10 años; "Mecanismo volcador para baldes„.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1900.—*Horacio Guido* secretario.

Vº Bº *José Antonio Velar*, comisario.—

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 345.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1900.

Sin novedad:

Diciembre 11 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. José Blasco.

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la manutención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día sábado 22 de diciembre próximo á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sugetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-22 Diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco", y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m.: en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaria.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazare-

to de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perserverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el témino de 30 dias para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m en secretaria.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario,*

v-17-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Guillermo S. Parfitt, socio sobreviviente de la sociedad Edelmiro Mayer y Guillermo S. Parfitt, para que comparezca dentro del término de quince días á levantar el cargo que tienen formado por $ oro 465.000 que recibieron de Tesorería General en enero 22 de 1889, importe de la 1ª cuota como concesionarios y contratistas del dique flotante trasportador de la patente Klark y Sanfield.—Contaduria General, diciembre 7/900.—*Los secretarios.*

v-31-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex director de la cárcel de la gobernación de la Pampa Central en General Acha, Dn. Emilio González, á ingresar en Tesorería General dentro del término de quince días la suma de ($ 60), sesenta pesos moneda nacional importe de multas que se le impusieron por infracción á la Ley de Sellos y cuyo valor no ha satisfecho. Contaduría General, diciembre 11 de 1900.—*Los secretarios.* v-31-Diciembre.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduría y de acuerdo con lo que establece el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de nueve dias al ex cónsul argentino en Conchillas—Montevideo—Sr. Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en tesorería general la suma de quinientos catorce pesos sesenta y un centavos oro ($ 514,61 oro) que retiene indebidamente en su poder y proveniente de renta consular recaudada en el primer trimestre del año actual.—Contaduría General, Noviembre 28 de 1900.—*Los Secretarios.* v-19-diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduría General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y 17 de mayo de 1898 y á los de bonos del empréstito municipal de 1891, que el dia 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondientes al vencimiento de 1º de enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Nacional Interno de 1891	$	435.500
« « « « 1892	«	73.550
« Popular « « 1898	«	400.000
« Municipal « « 1891	«	265.550

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que corresponde.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

El pago de las que fueren aceptadas se efectuará durante todo el mes de enero, considerándose el cupón como vencido en la fecha de la licitación.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1900.—*El secretario.* v-21-Diciembre.

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión durante el año mil 1901 de los articulos y materiales que necesita la oficina cuyo detalle, especificaciones y pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y abiertas en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano de Gobierno y los licitantes que conurran el dia 2 de enero á las 2 p. m. y de acuerdo con la ley respectiva deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y de uno las subsiguientes adjuntando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación una suma equivalente al 1 o/o del importe total de la propuesta á la orden del señor ingeniero jefe.

Las propuestas deben sujetarse estrictamente á la planilla de especificaciones y al pliego de condiciones, de lo contrario no serán tomadas en consideración y el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazar á todas.

El depósito de garantia será elevado hasta el 6 del impuesto total de los artículos adjudicados á cada proponente una vez aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.—*Cipriano N. Jiménez,* secretarío.

Ministerio de Guerra

EDICTO

De orden del señor juez de Instrucción Militar mayor D. Pedro Y. González, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 173 del Código de Justicia Militar: cito, llamo y emplazo por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, á comparecer ante dicho señor juez en la oficina de la sección justicia del Estado Mayor General, de 12 m. á 5 p. m al subteniente don Emilio F. Galica, para responder cargos que se le formulan, por su fuga del cuartel del Regimiento 8º de Infanteria de línea, donde cumplía una condena impuesta por consejo de guerra, bajo pena establecida por el art. 179 del citado código.—Capital Federal, diciembre 12 de 1900.—*Julián Cáceres*, Teniente 2º secretario.

v—15—Diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Viveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por via fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

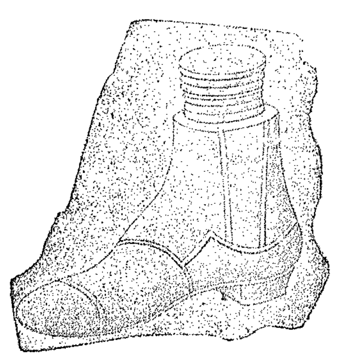
Acta Nº 9276



5 diciembre de 1900—Enoch Morgan's Sons Co , sapolio.

Distinguir una composición especial para pulir útiles metálicos de cocina, de mesa y análogos. v-13-Dibre.

Acta Nº 9277



6 diciembre de 1900—Hirschberg y Cª. Ld. Distinguir cremas y betunes para calzados, arneses y cueros. (Envase) v-13-Dic.

Acta Nº 9278



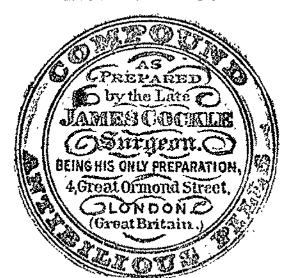
6 diciembre de 1900—Cordiviola y Arzeno. Distinguir comestibles, bebidas, licores, te, café, chocolate, yerba mate, fruta, dulces y conservas de todas clases, galletitas, kerosene, almidones, bórax, soda, especias y aceites en general. v-13-Dic.

Acta Nº 9279



6 diciembre de 1900—Cordiviola y Arzeno. Distinguir comestibles, bebidas, licores, te, café, yerba mate, frutas, dulces y conservas de todas clases, galletitas, kerosene, almidones, bórax, soda, azul de prusia, especias y aceites en general, con excepción de chocolates. v-13-Dic.

Acta Nº 9280



6 diciembre de 1900- James Cockle & Cª. Distinguir píldoras antibiliosas. v-13-Dic

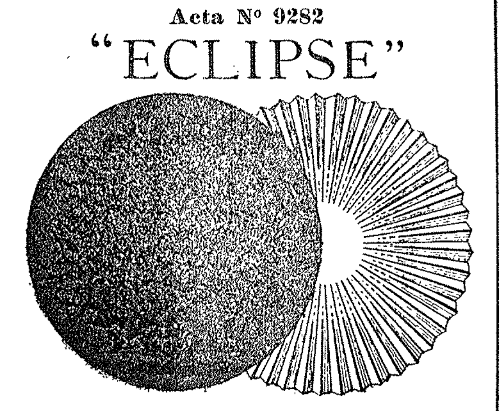
Acta Nº 9281

«CIGARRILLOS CORRIENTES»

10 diciembre de 1900—M. Méndez de Andés.—Distinguir cigarrillos. v-16 Dicb.

Acta Nº 9282

"ECLIPSE"



MARCA REGISTRADA

10 diciembre de 1900—Cabaut y Compañia—Distinguir librería, papelería, tintas- útiles de escritorio, material escolar, mercería, bazar ó quincallería. v-16-Diciembre.

División de Minas y Geología

Territorio Nacional de los Andes.

PEDIDOS DE CATEO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Arturo Flajollet por sí y como apoderado de don Alfonso Baissac, según carta poder que acompaño,ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº. 342 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á diez kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67, y entre los 24 grados 33 minutos y 24 grados 46 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte y al sur, continuación del mismo salar; al este cerro de la quebrada grande; y al oeste, salina y serranía.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Arturo Frajollet.—Alfonso Baissac.*—Presentado hoy 27 de noviembre de mil novecientos siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano — Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

———

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de don Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Reconquista nº 268. de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos", situado en el territorio de los Andes, á quince kilómetros término medio al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 46 minutos y 25 grados, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte, continuación del mismo salar, al sur Ojo de Vega, al este, serranias, y al oeste, salinas y serranías. La presente solicitud se hase en virtud de lo ordenado en los art, 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.—Enrique Dutertre.*—Presentada hoy 27 de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano.-Conste.-*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Enrique Maldes por sí y como apoderado de don Domingo M. Sánchez según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Paraguay Nº 1418 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á ocho kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 20 minutos y 24 grados 33 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte Cerros "Tullol" y "Pocitos"; al sur, continuación del mismo salar; al este, el nevado de Pastos Grandes y cerro Azufre y al oeste, la salina y Vega Macón.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos, que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25, del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.— Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy 27 de noviembre, de 1900,—siendo las......... pasado meridiano.-Conste.-E. Garrido-Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Menería; —Fíjese cartel aviso á las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

———

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 17 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.— *H. Busto Morón,* Subsecretario.

Tip. de la Penitenciaria Nacional